



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



000000 01

APERTURA DE SUCURSAL DE LA
COMPAÑIA "COMPAÑIA DE
VIGILANCIA ASESORIA EN
SEGURIDAD VIMASE C.LTDA."- - - - -

Cuantía: *Indeterminada.*- - - - -

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día trece de Enero del año dos mil cinco,
ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario
Vigésimo Primero de este cantón, comparece la compañía "Compañía
de Vigilancia Asesoría en Seguridad Vimase C.Ltda.", legalmente
representada por su Gerente señor Enrique Lalama Tinajero, casado,
Policia en Servicio Pasivo; el compareciente ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de
esta Escritura a la que procede por sus propios derechos, con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del
tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
Escrituras a su cargo sírvase hacer constar una de APERTURA DE
SUCURSAL, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
Interviniente.- Comparece a la celebración de la presente escritura la
compañía "Compañía de Vigilancia Asesoría en Seguridad
Vimase C.Ltda.", legalmente representada por su Gerente señor
Enrique Lalama Tinajero, mayor retirado de policía, quien además de
estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está
legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios
de la referida compañía celebrada el veintinueve de noviembre de dos
mil cuatro. SEGUNDA.- Antecedentes.- a) Por escritura pública

1 otorgada el veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve ante el
2 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, se constituyó la compañía
3 denominada "Compañía de Vigilancia Asesoría en Seguridad
4 Vimase C.Ltda.", siendo inscrita en el Registro Mercantil de este
5 cantón el trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. b)
6 La Junta General Extraordinaria de Socios de "Compañía de
7 Vigilancia Asesoría en Seguridad Vimase C.Ltda." celebrada el
8 veintinueve de noviembre de dos mil cuatro resolvió abrir una
9 sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, provincia de
10 Pichincha, y autorizar al representante legal para que otorgue la
11 escritura correspondiente y cumpla con el trámite de ley para
12 perfeccionar las resoluciones de la Junta General. TERCERA.-
13 Declaraciones.- Pr supuestos estos antecedentes, el señor Enrique
14 Lalama Tinajero en su calidad de Gerente de la "Compañía de
15 Vigilancia Asesoría en Seguridad Vimase C.Ltda." por expresa
16 voluntad de la Junta General de Socios de dicha compañía reunida el
17 veintinueve de noviembre de dos mil cuatro y en cumplimiento de lo
18 acordado en ella declara: a) La apertura de sucursal de la compañía en
19 la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. CUARTA.-
20 Documentos.- Además de insertar el texto del acta correspondiente
21 de la Junta General de socios a que se hace referencia en este
22 instrumento, incorpore señor notario el nombramiento debidamente
23 inscrito del Gerente de la compañía con el que legitima su personería.
24 Cumpla usted señor notario, con los demás requisitos de ley para la
25 perfecta validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Doctor
26 BERNARDO MANZANO VIGNOL.- registro número novecientos
27 siete.- Guayaquil". - (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En
28 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta

**COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN
SEGURIDAD VIMASE C. LTDA.**

Guayaquil, 12 de Mayo del 2004.

Señor Mayor (r)
ENRIQUE LALAMA TINAJERO
Ciudad

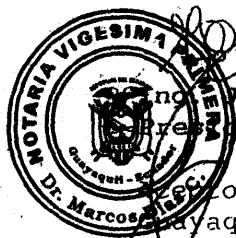
De mis consideraciones:

Es muy grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD VIMASE C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE, por el periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, así como las demás atribuciones constantes en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

La compañía se constituyó según escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, el 20 de Abril de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 13 de Diciembre de 1999.

Atentamente,



Dr. Jorge Cobo Folleco
Presidente de la Sesión

Se procede al nombramiento de GERENTE.-
Guayaquil, 12 de Mayo del 2004.-

ENRIQUE LALAMA TINAJERO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la **COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD VIMASE C. LTDA.**; a favor de **ENRIQUE LALAMA TINAJERO**; de fojas **56.301 a 56.303**, Registro Mercantil número **8.801**, Repertorio número **13.819**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dieciocho de Mayo del dos mil cuatro.-



[Handwritten signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 105695
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUESE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Handwritten signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 896.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) C.LTDA", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de noviembre a las quince horas treinta minutos en el local social de la compañía, situado en Primero de Mayo setecientos uno y José Mascote, en la Parroquia Ximena de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía "Compañía de Vigilancia, Asesoría en Seguridad (Vimase) C.Ltda.", señores Jorge Cobo Folleco, de profesión ingeniero, propietario de cuatro mil novecientas setenta y cinco participaciones con valor de cuatro centavos cada una; Enrique Lalama Tinajero, mayor retirado de policía, propietario de cuatro mil novecientos setenta y cinco participaciones con valor de cuatro centavos cada una, y el señor Harry Antonio Mawyin Cedeño, propietario de cincuenta participaciones, con valor de cuatro centavos cada una, todas ellas ordinarias y nominativas. Dirige la sesión el señor Jorge Cobo Folleco en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Enrique Lalama Tinajero, Gerente de la misma. Dispone el Presidente de la compañía que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que es la siguiente: Jorge Cobo Folleco, propietario de cuatro mil novecientas setenta y cinco participaciones; Enrique Lalama Tinajero, propietario de cuatro mil novecientas setenta y cinco participaciones y; Harry Mawyin Cedeño, propietario de cincuenta participaciones. El Presidente declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar los puntos a tratarse que son: UNO.- Apertura de una Sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; DOS.- Autorizar al Gerente de la Compañía señor Enrique Lalama Tinajero para que otorgue poder especial al señor Fernando Patricio Romo Cobo, con cédula de ciudadanía uno ocho cero uno seis dos uno siete cero cinco para efectuar en forma exclusiva los actos de administración consistentes en: pagar deudas y cobrar créditos que pertenezcan al giro administrativo ordinario de la compañía, celebrar contratos con terceros relacionados con el cumplimiento del objeto de la compañía, actuar como representante de la compañía en caso de ser demandada por gestiones propias de la sucursal, perseguir en juicio a deudores, ofrecer (entiéndase como vender, de acuerdo al artículo 2073 del Código Civil) servicios de seguridad y vigilancia privada a empresas, instituciones y residencias, contratar personal, supervisar y controlar el trabajo de los empleados en todos los puestos donde se preste el servicio, cuidar y responder por los radios, armas y equipos que la compañía le asigne, facturar los servicios prestados, y, realizar los pagos a los empleados de la compañía. A continuación los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, sin el requisito de previa convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119, segundo inciso, en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía. Los socios por su parte aceptan el orden del día. Después de varias deliberaciones la Junta General resuelve por unanimidad autorizar la apertura de una sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, en la provincia de Pichincha, y autorizar al Gerente de la Compañía para que a nombre de esta otorgue poder especial al señor Fernando Patricio Romo Cobo para que realice en forma exclusiva los actos de administración mencionados en esta Junta, pertinentes a la administración de la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso de diez minutos para la redacción del acta, la cual, al reiniciar la sesión, es leída y aprobada por unanimidad de los concurrentes, que, en señal de ello, proceden a firmarla en unidad de acta. F) ingeniero Jorge Cobo Folleco; mayor retirado de policía Enrique Lalama Tinajero; señor Harry Mawyin Cedeño. CERTIFICO: Que el acta de la presente Junta General es fiel copia de su original.

Guayaquil, 30 de noviembre de 2004

NOTARIA VIGILANCIA
D. N.º 123456789
Enrique Lalama Tinajero
SECRETARIO JUNTA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 180087743-3

LALAMA TINAJERO GABRIEL ENRIQUE
 TINGURANDIA/AMATO/ LA MATRIZ
 05 MARZO 1983
 001- 0000 0000
 TINGURANDIA/ AMATO
 LA MATRIZ

TRUJILLO GONZALEZ

ECUATORIANA***** V4343V4242

ELISA B TRAVECEDO ABELLO
 POLICIA SERV. PASIVO

LALAMA
 TINAJERO
 31/12/2008
 0064741



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

000000 04

Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ENRIQUE LALAMA TINAJERO
Ced.U.No. 180089903-3

"Compañía de Vigilancia Asesoría en Seguridad Vimase C.Ltda."
R.U.C.No. 0992108533001.

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo a la fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: ABOGADA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO DE COELLO, Notaria Suplente de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, por licencia de su titular, Doctor Marcos Díaz Casquete: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la resolución No. 05.G.IJ.OOO1788, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de Marzo del 2005, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de APERTURA DE SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) C.LTDA., otorgada ante mi, el 13 de Enero del 2005.- Guayaquil, veintitrés de Marzo del dos mil cinco.-

[Firma manuscrita]
Ab. María Del Carmen Díaz de Coello
Notario Suplente Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de la **COMPANIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD (VINGE) C. LTDA.** otorgada ante mí, el veinte de abril del año mil novecientos noventa y nueve, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo sexto de la Resolución # 05-G-IJ-0001788, dictada por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, de fecha veintiuno de marzo del dos mil cinco, quedando anotada al margen la **APROBACIÓN** de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, veintiocho de marzo del año dos mil cinco.-

Dr. Piero Albert Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



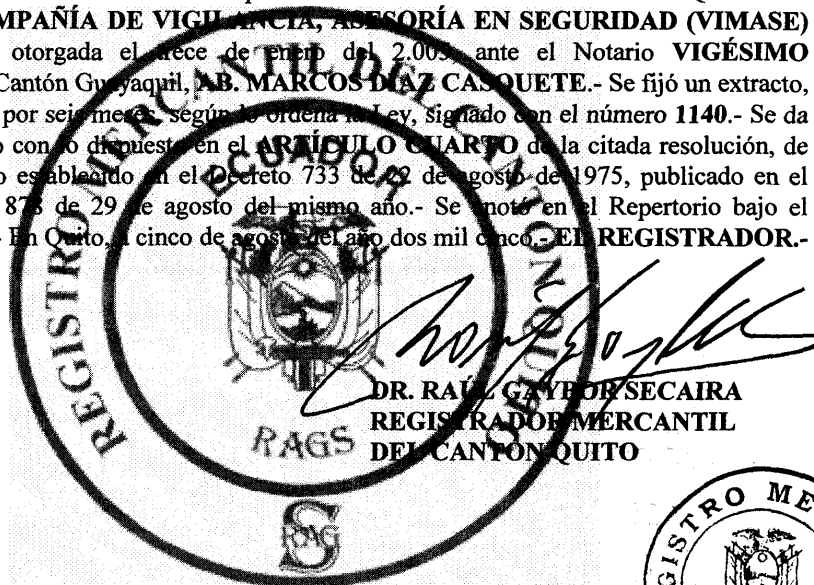


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000000 07



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05-G-IJ-0001788** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL** de 21 de marzo del 2.005, bajo los números: **1966** del Registro Mercantil, Tomo **136** y **42** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **3**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Apertura de **SUCURSAL** en la ciudad de Quito de la Compañía "**COMPANÍA DE VIGILANCIA, ASESORÍA EN SEGURIDAD (VIMASE) CÍA. LTDA.**", otorgada el trece de enero del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Cantón Guayaquil, **AB. MARCOS DÍAZ CASQUETE**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1140**.- Se da así cumplimiento con lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **873** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028823**.- En Quito, a cinco de agosto del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-





000000 08

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1.- **Certifico:** Que con fecha diecinueve de Agosto del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0001788, dictada el 21 de Marzo del 2.005, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la apertura de Sucursal de la compañía de Responsabilidad Limitada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) C. LTDA.** en Quito, de fojas 84.868 a 84.880, número 16.065 del Registro Mercantil y anotada el diecinueve de Agosto del dos mil cinco bajo el número 30.287 del Repertorio, a las 16:01 Horas.-2.- He archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 510 un extracto de la presente escritura pública.-

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 30287
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPÜTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 23.41